

Comisión Negociadora del II Convenio de ADIF y ADIF-AV y reunión sobre Reducción de Jornada

## NADA NUEVO BAJO EL SOL DE ADIF

- La prometida llegada de la transparencia en la negociación se queda en un Brindis al Sol, todos los sindicatos junto a la Dirección de la Empresa acuerdan excluir al SF de la Comisión Negociadora, y la aplicación de la reducción de jornada empieza a hacer aguas -

En la mañana de ayer, se constituyó la comisión negociadora del II Convenio Colectivo de Adif ADIF-Alta velocidad, reunión a la que no fue convocado el **SF-Intersindical**, en un nuevo contubernio del resto de sindicatos con la empresa para excluir a nuestro Sindicato de la Negociación, a pesar de las promesas de la nueva Presidencia y Dirección sobre su voluntad de instalar la transparencia en el seno de la empresa y reconducir el oscurantismo que presidió la anterior etapa.

Esto supone no respetar la voluntad expresada en las elecciones sindicales (1020 votos, 37 delegados de personal y 25 delegados de sección sindical), y que contrastan con la representación de otros sindicatos presentes en la comisión negociadora y que no tienen más que un delegado de personal o ninguno.

Como ya dijimos en nuestro comunicado 27 del 14/05/2015 desde el **Sindicato Ferroviario** vamos a seguir peleando por lograr los objetivos que hemos establecido en nuestra plataforma de negociación colectiva recientemente elaborada, y acudiremos a los órganos Jurídicos que correspondan para denunciar esta grave vulneración del derecho a la negociación colectiva y a quienes la llevan a efecto. Están muy equivocados si se piensan que con esta exclusión van a impedir que demos a conocer, al colectivo ferroviario y a la propia empresa, nuestras reivindicaciones. También se equivocan si piensan que con esta impresentable actuación van a impedir que denunciemos sus tejemanejes con la empresa.

Por otro lado, ayer también se reunió el Comité General de Empresa para tratar la reducción de jornada a 37,5 h. En la reunión, la Empresa, con la clara intención de dilatar el proceso, no hizo ningún planteamiento, ni contestó a la postura unánime de todos los sindicatos del Comité General respecto a que la reducción de la jornada derivada de la ley 06/2018 debe de ser por días completos.

Desde **SF-Intersindical** incidimos en que la aplicación de la Ley y su vigencia no está sujeta a interpretaciones y, por lo tanto, no debe ser voluntad de la empresa, tan sólo tienen que cumplir lo establecido en la misma.

Por lo que respecta al modo de reducción hemos seguido manteniendo que se debe de sustanciar en un tercer turno de vacaciones, y que según nuestros cálculos desde el día 5 de julio hasta el 31 de diciembre, nos corresponden 7 días de reducción de jornada, en el año 2018. Al existir 112 días laborales desde la aprobación de la ley de PGE, y con una reducción de jornada de ½ hora diaria, corresponderían 56 horas de reducción. Como un día laborable tiene actualmente 8 horas de jornada, corresponderían 7 días el año 2018 y a partir del año 2019, 14 días por año, de los 215/216 días laborales por año.

Desde el **SF-Intersindical** vamos a defender estas y otras muchas cuestiones, le pese a quien le pese, en los ámbitos que estimemos oportunos, con las herramientas sindicales y jurídicas que estimemos conveniente, denunciando el compadreo en que han convertido, la empresa y el resto de sindicatos, la negociación colectiva en ADIF, como venimos haciendo desde hace muchos años y que nos ha convertido en un actor incómodo para los demás sindicatos.



NI CLAUDICACIÓN, NI RENUNCIAS. CONQUISTAR Y RECUPERAR DERECHOS

Elige mejorar ... elige **SF-Intersindical**